

**TRATADO 3****CAPITULO 01****GENERALIDADES SOBRE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE ALIMENTACION EN LA ARMADA**

- 30101** Corresponderá a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, Departamento I “Operaciones”, (CODE "U") área de víveres, la administración de los recursos monetarios, en moneda nacional y dólar, asignados en el Item 01 "Alimentos y Bebidas", para la obtención de los víveres que se requieren y que deben ser almacenados y entregados a las Unidades y Reparticiones a través de los Centros de Abastecimiento o de otros sistemas con igual propósito (SERVMAD), como también, fijar el valor de la Ración Armada.
- 30102** Asimismo, el CODE "U" tendrá entre otras las siguientes funciones:
- a.- Confeccionar el Presupuesto Anual de la Institución, correspondiente al Item 01, "Alimentos y Bebidas", en moneda nacional y dólar, de acuerdo a estadísticas de racionamiento de años anteriores, períodos de actividad y dotación de la Armada (Mes de Junio).
  - b.- Determinar la cantidad de Víveres Armada a adquirir para ser entregados a Unidades y Reparticiones a través de los Centros de Abastecimiento. Plan de Compras Anual de Víveres. (Mes de Julio).
  - c.- Asesorar reglamentariamente a las Unidades y Reparticiones en lo concerniente a la correcta aplicación de las normas establecidas para el Sistema de Alimentación en la Armada (Capítulo 02 del presente Tratado).
  - d.- Impartir instrucciones a los mandos por intermedio de las Comisaría, relacionadas con modificaciones, disposiciones e instrucciones que se deban poner en ejecución para una mejor administración de los fondos de alimentación.
  - e.- Confeccionar el Boletín Informativo de Precios, de los Víveres Armada y de Reintegro cada vez que se produzcan modificaciones, enviándolos a los mandos para su difusión a las Unidades y Reparticiones dependientes.
  - f.- Financiar todas las facturas, por Alimentación Contratada y financiar los gastos de ASMAR, Dirección General de Movilización Nacional (D.G.M.N.) y E.M.D.N.
- 30103** En las Unidades y Reparticiones, será responsabilidad del Segundo Comandante o Sub Jefe, según corresponda y del Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, a través del Cargo Alimentación, la administración de los víveres y recursos monetarios que se disponen para el otorgamiento de un racionamiento balanceado y racional, tanto en calidad como en calorías, acorde a las actividades que deba desarrollar el personal en la Institución.

- 30104** Será obligación profesional de todos los Oficiales y Personal de Gente de Mar especialista en Abastecimiento, conocer, aplicar correctamente y asesorar a sus mandos, en todas aquellas materias que digan relación con la eficiente administración del Sistema de Alimentación en la Armada
- 30105** Los Jefes de Departamento o Encargados de Abastecimiento y Finanzas, deberán dar estricto cumplimiento al Parte Diario de Racionamiento que haya autorizado el Segundo Comandante o Sub Jefe, quien será responsable de la información contenida en este documento.
- 30106** El Comandante de la Unidad o Jefe de la Repartición, deberá exigir el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias que regulan este proceso, como también del oportuno envío de las correspondientes Rendiciones de Cuenta de Víveres e Informe Mensual de Alimentación, I.M.A. (DABA 123) a la Contraloría de la Armada, además del mensaje con el detalle de racionamiento mensual suministrado por la Unidad a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, con el propósito de confeccionar el Informe de Contabilidad de Costos, solicitado por la Dirección General de Finanzas de la Armada.  
La remisión de la documentación antes señalada, sólo rige para Unidades y Reparticiones que rinden Cuenta de Víveres confeccionada en forma manual.
- Asimismo deberá, conjuntamente con el Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, administrar eficientemente los recursos monetarios presupuestarios, que le hayan sido asignados por la D.AB.A y controlados a través del respectivo Centro Financiero.
- 30107** Todo Sistema de Alimentación que se ejecute por intermedio de contratos con organismos o servicios externos, ajenos a la Institución, serán desarrollados sobre la base de Propuestas Públicas y contratos suscritos con empresas.